



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CorteIDH_CP-07/13 ESPAÑOL

**COMUNICADO DE PRENSA
LA CORTE INTERAMERICANA CELEBRARÁ SU 99 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**

San José, Costa Rica, 06 de mayo de 2013.- La Corte Interamericana celebrará del 13 al 31 de mayo su 99 Período Ordinario de Sesiones. En el mismo, se celebrarán cuatro audiencias públicas sobre casos contenciosos, ocho audiencias privadas sobre supervisión de cumplimiento de sentencias y una audiencia pública sobre medidas provisionales. Asimismo, se estudiará la posibilidad de emitir tres sentencias y diversas resoluciones. Las audiencias públicas serán transmitidas en vivo a través de la página de la Corte: <http://www.corteidh.or.cr>.

1. Audiencias públicas sobre casos contenciosos

a. Caso Véliz Franco Vs. Guatemala. A partir de las 9:00 horas del 15 de mayo, la Corte escuchará la declaración de una presunta víctima y de una perita, propuestas ambas por los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Este caso se relaciona con la supuesta desaparición y posterior muerte de María Isabel Véliz Franco de 15 años de edad, así como las posteriores falencias en la investigación de los hechos. El 16 de diciembre de 2001 la presunta víctima habría salido de su casa a las ocho de la mañana hacia su trabajo, debiendo regresar en la noche del mismo día y ya no regresó, lo cual fue denunciado por su madre, la señora Rosa Elvira Franco Sandoval, el 17 de diciembre. Al día siguiente se encontró su cadáver. Asimismo, en el presente caso existirían irregularidades durante la investigación de la desaparición y posterior muerte de María Isabel Véliz Franco.

b. Caso "J" Vs. Perú. A partir de las 9:00 horas del 16 de mayo, la Corte escuchará la declaración de dos testigos, una propuesta por la representante de la presunta víctima y el otro propuesto por el Estado, un declarante a título informativo propuesto por el Estado y una perita propuesta por la Comisión. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Este caso se relaciona con la alegada detención ilegal y arbitraria de J. y los presuntos registros domiciliarios realizados el 13 de abril de 1992 por parte de agentes estatales, quienes habrían incurrido en alegados actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluida la alegada violación sexual de la presunta víctima. Asimismo, el caso se relaciona con una serie de alegadas violaciones al debido proceso y al principio de legalidad e irretroactividad, en el marco del proceso penal seguido contra la presunta víctima por supuestos delitos de terrorismo.

c. Caso Gutiérrez y familia Vs. Argentina. A partir de las 15:00 y 9:00 horas del 21 y 22 de mayo, respectivamente, la Corte escuchará la declaración de una presunta víctima y un perito propuestos por los representantes. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Este caso se relaciona con el alegado asesinato del subcomisario Jorge Omar Gutiérrez, quien presuntamente se encontraba investigando un caso de corrupción, en el que se encontrarían

involucrados empresarios y funcionarios gubernamentales. Asimismo, la investigación del asesinato habría presentado irregularidades.

d. Caso Norín Catrimán y otros (Lonkos, dirigentes y activistas del pueblo indígena Mapuche) Vs. Chile. A partir de las 15:00 y 9:00 horas del 29 y 30 de mayo, la Corte escuchará la declaración de dos presuntas víctimas, una propuesta por cada interviniente común. Una de las mismas rendirá su declaración por medios audiovisuales. Asimismo, la Corte escuchará la declaración de dos testigos, uno propuesto por un interviniente común y otro por el Estado, y el dictamen pericial de tres peritos, uno propuesto por los intervinientes comunes y la Comisión Interamericana, uno propuesto por un interviniente común y el tercero por el Estado.

Este caso se refiere al procesamiento y condena por supuestos delitos terroristas de siete personas dirigentes y miembros del pueblo indígena Mapuche en Chile, así como de una activista y simpatizante de éstos. Asimismo, en los procesos penales en contra de dichas personas habrían existido alegadas irregularidades que habrían afectado el debido proceso y otras garantías.

2. Audiencias privadas sobre supervisión de cumplimiento de sentencias

La Corte Interamericana llevará a cabo las siguientes audiencias privadas de supervisión de cumplimiento, con el propósito de recibir del Estado involucrado información actualizada y detallada sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas y de escuchar las observaciones de los representantes de las víctimas y de la Comisión Interamericana:

a. López Alvarez Vs Honduras. La audiencia se llevará a cabo a las 15:00 horas del 23 de mayo, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 1 de febrero de 2006. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_141_esp.pdf

b. Anzualdo Castro Vs. Perú. La audiencia se llevará a cabo a las 15:00 horas del 23 de mayo, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 22 de septiembre de 2009. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_202_esp.pdf

c. Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras. La audiencia se llevará a cabo a las 16:45 horas del 23 de mayo, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 7 de junio de 2003. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_99_esp.pdf

d. Acevedo Buendía y otros ("Cesantes y Jubilados de la Contraloría") Vs. Perú. La audiencia se llevará a cabo a las 16:45 horas del 23 de mayo, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 1 de julio de 2009. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_198_esp.pdf

e. Pueblo Saramaka Vs. Surinam. La audiencia se llevará a cabo a las 15:00 horas del 28 de mayo, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 28 de noviembre de 2007. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf

f. Niñas Yean y Bósico Vs. República Dominicana. La audiencia se llevará a cabo a las 15:00 horas del 28 de mayo, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 8 de septiembre de 2005. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_130_esp.pdf

g. Yatama Vs. Nicaragua. La audiencia se llevará a cabo a las 16:45 horas del 28 de mayo, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 23 de junio de 2005. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

h. Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia. La audiencia se llevará a cabo a las 16:45 horas del 28 de mayo, para supervisar el cumplimiento de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por el Tribunal el 25 de noviembre de 2006. Para ver la Sentencia siga el siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_140_esp.pdf

3. Audiencia pública sobre medidas provisionales

a. Caso Familia Barrios Vs. Venezuela. A partir de las 9:00 horas del 29 de mayo, la Corte celebrará una audiencia pública con el propósito de recibir información por parte del Estado, así como las observaciones de los representantes de los beneficiarios y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la implementación de las medidas dispuestas por la Corte de 13 de febrero de 2013.

4. Estudio de sentencias: la Corte estudiara la posibilidad de dictar Sentencia en los siguientes Casos:

a. Caso Mendoza y otros Vs. Argentina. Dicho caso se relaciona con la alegada imposición arbitraria de las condenas de prisión perpetua a César Alberto Mendoza, Claudio David Núñez, Lucas Matías Mendoza y SRC, y de reclusión perpetua a Ricardo David Videla Fernández, por hechos que ocurrieron cuando aún eran niños.

b. Caso Mémoli Vs. Argentina. Dicho caso se relaciona con la alegada violación del derecho a la libertad de expresión de Carlos y Pablo Carlos Mémoli, por la condena penal impuesta a las presuntas víctimas con base en el delito de injuria. Además, el caso se relaciona con la supuesta violación a la garantía de plazo razonable en el marco de un proceso civil en su contra por los mismos hechos.

c. Caso Suárez Peralta Vs. Ecuador. Dicho caso se refiere a la presunta impunidad por la alegada falta de impulso procesal y debida diligencia en el proceso penal que se siguió contra los presuntos responsables de la alegada mala práctica médica a la que habría sido sujeta la señora Melba del Carmen Suárez Peralta.

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica), Vicepresidente; Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile); Roberto de Figueiredo Caldas (Brasil), Humberto Sierra Porto (Colombia); y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México).

No obstante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54.3 de la Convención Americana, en el estudio y deliberación del proyecto de sentencia en el caso *Mendoza y otros Vs. Argentina*, participarán las juezas Margarette May Macaulay (Jamaica) y Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana) y no participarán los jueces Roberto de Figueiredo Caldas (Brasil), Humberto Sierra Porto (Colombia) y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), ya que aquéllas forman

parte de la composición de la Corte que originalmente conoció de dicho caso, y que le corresponde emitir sentencia.